



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, 03 FEB. 2015

Resolución Ejecutiva Regional N° 0094-2015-GRA/PRES.

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 0017-2015-GRA/PRES de fecha 05 de enero de 2015, donde se designa a partir de su fecha de expedición al Ing. **EDGAR MAMERTO CHUCHÓN GARCÍA**, como Director del Programa Sectorial II, Nivel Remunerativo F-4, de la Oficina de la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones de Ayacucho; y,



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso e) del artículo 21° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Presidente Regional tiene atribuciones para designar y cesar a los Funcionarios y Directivos en los cargos de confianza, en concordancia con el artículo 3°, inciso e) de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, del artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el Reglamento de la Carrera Administrativa, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala en su Artículo 77° que, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel

de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, en uso de la competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución la **DESIGNACION** del Ing. **EDGAR MAMERTO CHUCHÓN GARCÍA**, como Director del Programa Sectorial II, Nivel Remunerativo F-4, de la Oficina de la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones de Ayacucho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución el cargo de Director del Programa Sectorial II, de la Oficina de la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones de Ayacucho al Director de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, Ingeniero **ARISTEO SÁNDALO BERROCAL HUAMÁN**, hasta la expedición de la Resolución Ejecutiva Regional correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo al interesado y las demás instancias administrativas del sector, con las formalidades que prescribe la Ley,

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL**

*Se Remite a U.A. Copia Original de la Resolución
La Misma que Constituye la Transcripción Oficial
Expedida por mi Despacho.*

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
[Handwritten Signature]
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE



[Handwritten Signature]
Abog. Pedro Vidal Pizarro Acosta
SECRETARIO GENERAL